Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 6161 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "SEDEX DE GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN con R.U.C.N° 4987738-0 CON REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN CON C.I.N° 4.987.738" EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/23 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024 (ID Nº 438.345).-

Ciudad del Este, 22 de marzo de 2024.-

VISTO: El Memorándum Nº 94/2024 de fecha 2103/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en la que solicita resolución de adjudicación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/23, la Resolución Nº 928/2023 J.M. que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, precio referencial y pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, asimismo los informes de la División Control Presupuestario y Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 5478/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/23 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES (AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024)" (ID Nº 438.345).", CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", y se procedió al acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "SEDEX DE GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN" y "VIRTUAL INFORMÁTICA & ELECTRÓNICA S.A.".

Que analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 4297/I.M. eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal en fecha 06 de febrero del 2024, manifestando cuanto sigue: …///…"***el comité de evaluación encuentra como oferta mas conveniente el de la firma SEDEX DE GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN con R.U.C.N° 4987738-0 por lo que se RECOMIENDA ADJUDICAR en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/23 para la Contratación de Servicios Ceremoniales - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024 (ID Nº 438.345), a la empresa SEDEX de Gissela María Velázquez Marín con R.U.C.N° 4987738-0 con representante legal la Sra. Gissela María Velázquez Marin CON C.I.N° 4.987.738, teniendo en cuenta la modalidad del llamada por el monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaranies trescientos millones) y el monto mínimo de Gs. 150.000.000(Guaraníes ciento cincuenta millones)*** …//…, recomendación a las que se adhieren las Direcciones de Asesoría Jurídica y Auditoria Interna al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existen disponibilidades presupuestarias en el objeto de Gasto **281** "Servicios de Ceremonial" a la cual se podrán imputar dichos servicios;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora de Ofertas y los Dictámenes de las Direcciones de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica:

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6161 /I.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/23 para la "Contratación de Servicios Ceremoniales - Ad Referéndum Ejercicio 2024 (ID Nº 438.345)"*** *a la empresa* ***SEDEX de Gissela María Velázquez Marín con R.U.C.N° 4987738-0 con representante legal la Sra. Gissela María Velázquez Marin con C.I.N° 4.987.738*** TENIENDO EN CUENTA LA MODALIDAD DE LLAMADO, por el monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y el monto mínimo de Gs.150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal",

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en la que se estipularán las cantidades y las especificaciones técnicas de los servicios contratados.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Directora de Desarrollo Social, la tarea de fiscalización de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes adquiridos, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante las realizaciones de los servicios, por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 170/2024 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 6161/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ITEMS A LA FIRMA SEDEX DE GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/23 "PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024 (ID Nº 438.345)".-

Ciudad del Este, 10 de abril de 2024.-

VISTO: *El Mensaje Nº 71/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 6161/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ITEMS A LA FIRMA SEDEX DE GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN, CON RUC. N.º 4987738-0, EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/23 "PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024 (ID Nº 438.345)", solicitando la aprobación de la adjudicación y las adendas modificatorias, conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 de la ley Nro. 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *el art. 217 de la Ley N° 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS REQUERIDAS EN LA LEY; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del Comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-*

Que*, teniendo en cuenta la Resolución N° 928/2022 J.M "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 14/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024 (ID 438.345)" y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos.-*

El dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de abril de 2024 según ***Acta Nro. 135; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *las adendas realizadas en el presente proceso en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°14/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024 (ID 438.345)".-*

Art. 2º.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución N° 6161/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "SEDEX DE GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN con R.U.C.N° 4987738-0 CON REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN CON C.LN° 4.987.738 EN IA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/23 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024 (ID N° 438.345) teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total máximo de Gs 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones) y el monto total mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento*

Víctor Tomás Presidente J.M.
Secretario General C.D.E.

15

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 170/2024 J.M.

Cincuenta Millones), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10.-

Art. 3º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ING. VICTOR TORALES
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 170/2024 J.M

Ciudad del Este, 15 de abril del 2024.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ABG. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General

ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal